

Fortuna

7197 Aprobación definitiva Proyecto Urbanización Polígono Ejecución PE-3.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 12 de junio de 2001, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución PE-3, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Fortuna, 15 de junio de 2001.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

7375 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la fase 3B del Sector B del Plan Parcial Corverica de las NN.SS. de Planeamiento.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la fase 3B del Sector B del Plan Parcial Corverica de las NN.SS. de Planeamiento de Fuente Álamo, incoado a instancia de la Mercantil Ferroamericana, S.L., representada por don Diego Blaya Paredes.

El presente acuerdo que es firme en vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o en vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 21 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

7371 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local.

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2001.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en la Oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducción, Clases A-1, A, B y BTP (motocicletas de todas las cilindradas y turismos), y autorizados para la conducción de vehículos prioritarios.
- e) Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombres y de 1'65 metros para las mujeres.
- f) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.
- i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el